

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 444

Re. PI.-SERVICIOS DIGITALES WEBDOX SPA- Solicitud de Patente de
Invención en Fase Nacional PCT para "MÉTODO DE CARACTERIZACIÓN DE
DOCUMENTO". - Clase G06N 5/02. - Expediente número NC
2016/0001532.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho mediante notificación por fijación en línea de Septiembre 30 de 2016.

2. Con el fin de dar respuesta al Oficio **Nº 10842**, emitido por la Dirección de Nuevas Creaciones, a continuación me permito presentar los siguientes comentarios en relación con los requerimientos y objeciones formuladas por ese Despacho:

3. **PODER.**

El señor Examinador solicita allegar a ese Despacho el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

Atendiendo a lo anterior me permito presentar a ese Despacho copia del documento que acredita a la SUSCRITA (ALICIA LLOREDA) y/o a la doctora ANA MARIA CASTRO y/o a la doctora TATIANA CARRILLO en los términos del parágrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la sociedad **SERVICIOS DIGITALES WEBDOX SPA**, domiciliada en Comuna de Providencia, Santiago, Chile.

En consecuencia, atentamente solicito a ese Despacho reconocerme personería, en este asunto, de conformidad con el documento de Representación Legal para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de la sociedad **SERVICIOS DIGITALES WEBDOX SPA**, otorgado a favor de la **SUSCRITA (ALICIA LLOREDA)** y/o a la doctora ANA MARIA CASTRO y/o a la doctora TATIANA CARRILLO de acuerdo con la copia que adjunto al presente expediente (Artículos 26 y 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones).

4. **REINVINDICACIONES.**

4.1. **Modificaciones al Capítulo Reivindicatorio.**

En segundo lugar, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, que reemplaza al actualmente presentado, con el propósito de superar las objeciones de claridad presentadas por ese Despacho.

En conexión con el mencionado **capítulo reivindicatorio modificado**, me permito resaltar que éste no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada, toda vez que define claramente el novedoso método de caracterización de documento, el cuál es el objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas del capítulo descriptivo. Dichas modificaciones se exponen a continuación:

- **Nuevas Reivindicaciones 1 a 4:** corresponden respectivamente a las reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio originalmente presentado, en donde expresiones como por ejemplo "por medio del uso", han sido modificadas para dar mayor claridad a la reivindicación

De acuerdo a lo anterior, **el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por 4 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera más clara y concisa a las características técnicas esenciales del método de caracterización de documento que es objeto de la presente solicitud y que cuentan con pleno sustento en las enseñanzas de la descripción.

4.2. **Claridad y concisión del Capítulo Reivindicatorio.**

Frente a las objeciones de claridad y concisión planteadas por ese Despacho, el señor Examinador aduce lo siguiente:

- *"Las siguientes expresiones "clase previamente definida", "reglas esenciales", "medios de detección", "clase previamente identificada", "revisión automática imperativa-legal", "puntuación" (reiv. 1) son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posible variaciones o modificaciones".*

Sobre este particular, me permito señalar que estos términos no pueden ser tomadas fuera de contexto y considerados como "aislados", sino que deben ser interpretados en el contexto de la reivindicación en la que se encuentran, y deben ser entendidos por la persona experta en la técnica a la que se dirigen.

Así pues, me permito citar la Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, numeral 2.6.5.1, en donde menciona que: «*El significado y alcance de las palabras de las reivindicaciones debe ser el que normalmente se les da en el área técnica de la solicitud (...)*». En este sentido, la terminología habitual del campo técnico de la persona experta se puede utilizar y no hay necesidad de explicar detalles de la invención que son completamente evidentes para dicha persona.

De esta manera, me permito afirmar que los términos objetados por el Señor Examinador son plenamente conocidos en el campo técnico de la persona versada en la materia. Para facilidad, me permito incluir las definiciones de dichos términos en el presente memorial:

- **Medios de Detección:** Son todos aquellos medios tangibles o dispositivos (Scanner, OCR, procesadores, inteligencia artificial, minería de datos) que permiten el desarrollo del proceso.
- **Revisión Automática Imperativa Legal:** Aquel sistema capaz de reconocer ciertas reglas esenciales sin las cuales el contrato no produce efecto o degenera en otro contrato diferente.
- **Puntuación:** Es aquel número que se atribuye a una regla y que determina la importancia de esa regla para clasificar el tipo.
- **Clase Previamente Definida o Previamente Identificada:** Corresponde a un grupo de elementos de un conjunto con características comunes previamente identificadas.
- **Reglas Esenciales:** Conjunto de normas fundamentales sin la cual no es posible identificar el tipo.

En vista de lo anterior, me permito muy amablemente manifestar que los términos anteriores no son generales ya que se utilizan para poner en contexto y permitir la comparación de los diferentes parámetros de las reivindicaciones, así como diferenciar la invención del estado del arte. Por todo lo anterior, amablemente solicito que se retire dicha objeción.

- *"Las etapas b y c de la reivindicación 1, no dejan claro si estas etapas las realiza un dispositivo o una persona, al igual que la reivindicación 2 que menciona "las reglas se definen por medio del uso de una aplicación de configuración que permite al*

usuario especificar un conjunto de palabras claves o sinónimos, número de apariciones en los contenidos y/o uso de ciertas frases, definiendo así las reglas". Se debe aclarar".

Con respecto a la anterior objeción, me permito aclarar que en referencia a la etapa b) de la reivindicación 1 y a las siguientes expresiones "*proceso automático de caracterización de documento*", "*ajustar el texto, por medio del uso de un diccionario de palabras válidas*", "*revisar la aparición de un gran número de diferentes reglas lógicas esenciales con sus coeficientes calibrados*" y, en la etapa c) de la reivindicación 1 "*reconocer los nombres de personas y organizaciones en los contenidos del documento, mediante el uso de una amplia variedad de diferentes expresiones verbales posibles de estos nombres y, de acuerdo con el texto, determinar cuál de estos nombres son relevantes para los contenidos y cuáles sólo hacen referencia, a través de medios de detección*", las expresiones anteriormente señaladas, tanto los procesos de caracterización, ajustes del texto, revisión de reglas lógicas-esenciales con sus coeficientes calibrados y reconocimiento de nombres, mediante el uso de expresiones verbales posibles, las realiza un dispositivo o máquina a través de los medios de detección (OCR, Scanner, minería de datos etc.) que es más eficiente, completa y precisa que la caracterización manual realizada por personal humano técnico legal.

Asimismo, en referencia a la reivindicación 2 que menciona "*las reglas se definen por medio del uso de una aplicación de configuración **que permite al usuario** especificar un conjunto de palabras claves o sinónimos, número de apariciones en los contenidos y/o uso de ciertas frases, definiendo así las reglas*" (resaltado fuere del texto). Las reglas no se definen por si solas sino mediante el uso que el usuario (persona) realiza a través de una aplicación de configuración que especifica un conjunto de palabras clave o sinónimos, número de apariciones en el contenido del texto y/o su uso de ciertas frases.

De esta manera, queda claro la forma de realización de las etapas b y c de la reivindicación 1 así como la reivindicación 2, las cuales hallan pleno sustento y claridad en el capítulo descriptivo.

Por lo anterior, me permito manifestar que la anterior objeción queda superada.

- "*Se sugiere eliminar o modificar del capítulo reivindicatorio las expresiones "mediante el uso", "por medio del uso".*"

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito manifestar que tal y como se muestra en el numeral 4.1 del presente memorial las expresiones objetadas por el Señor Examinador fueron modificadas en el nuevo capítulo reivindicatorio. De esta manera, me permito afirmar que queda superada dicha objeción.

En vista de todo lo discutido anteriormente, me permito resaltar que el nuevo capítulo reivindicatorio es totalmente claro y conciso al reclamar el método de caracterización de documento. Asimismo, dicho capítulo modificado supera completamente las objeciones de claridad presentadas por el Señor Examinador y, por ende, cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

5. Anexo al presente memorial, me permito presentar los siguientes documentos:

- (i) Copia del documento de Poder;
- (ii) Copia de las páginas 14 a 15 que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está conformado por **4 reivindicaciones** y que reemplaza al originalmente presentado ante ese Despacho;

6. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

7. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: notificacionesip@lloredacamacho.com
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

REIVINDICACIONES

1. Un método de caracterización automática de documento, el cual recibe un documento dado de entrada y sin estructurar, específicamente documentos legales, y da como resultado la asignación automática de una o más clases o categorías de documentos, con los cuales se relacionan los contenidos, una detección automática de reglas esenciales o legales-imperativas de cada documento legal, determinar si el documento legal está correctamente clasificado dejando a un lado sólo una detección estadística de alta exactitud de la clase de documento, una determinación automática de la fecha de emisión del documento, una determinación automática de una lista de nombres de personas naturales o jurídicas encontradas en el texto y otra información relevante mencionada en el texto, que se relaciona con una clase o multiclase de documento, más rápida, completa y precisa que la caracterización manual o la descripción manual realizada por el personal técnico legal, donde esta velocidad y precisión de la comparación es factible cuando se implementa el proceso como un sistema computacional, **CARACTERIZADO** porque el método comprende los pasos de:
 - a. tras recibir un documento digital, de un usuario conectado a una aplicación web desde su propio computador, procesar dicho documento con una aplicación de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR, por su sigla en inglés);
 - b. luego, ejecutar un proceso automático de caracterización de documento dentro de la aplicación y procesar el texto del documento recibido desde el usuario, donde esto implica, en primer lugar, ajustar el texto, a través de un diccionario de palabras válidas, luego, revisar la aparición de un gran número de diferentes reglas lógicas esenciales con sus coeficientes calibrados, que se asocian a las clases, mediante el reconocimiento de cualquiera de las muchas expresiones diferentes del lenguaje y un conjunto de palabras claves, lo que resulta en una puntuación para cada una de las reglas esenciales, que permiten determinar cuáles clases se aplican a través de un medio de especificación de ciertas reglas lógicas relacionadas con el texto;
 - c. reconocer los nombres de personas y organizaciones en los contenidos del documento, mediante una amplia variedad de diferentes expresiones verbales posibles de estos nombres y, de acuerdo con el texto, determinar cuál

de estos nombres son relevantes para los contenidos y cuáles sólo hacen referencias, a través de medios de detección;

d. reconocer y extraer información relevante en función de la definición de clase o multiclase realizada y el conjunto de reglas esenciales definidas para esa clase o multiclase, a través de los medios de detección;

e. reconocer fechas relevantes en el documento y asignar una puntuación a cada una de ellas, de acuerdo con el texto anterior o siguiente, asociado con otras palabras claves y expresiones del lenguaje, que se utilizan para referirse a fechas de emisión de documentos, teniendo en cuenta una clase previamente definida y mediante la aplicación de las reglas esenciales definidas de la misma clase, a través de los medios de detección, en relación con la clase previamente definida y el conjunto de reglas que se utilizan para clasificarla; y

f. revisar los contenidos del documento, reconociendo diferentes patrones de texto como una combinación de palabras claves, sinónimos o términos equivalentes, dentro de los contenidos del documento, a través de medios de detección, estableciendo una revisión automática imperativa-legal de cada documento legal utilizando las reglas esenciales.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque las reglas se definen a través de una aplicación de configuración que permite al usuario especificar un conjunto de palabras claves o sinónimos, número de apariciones en los contenidos y/o uso de ciertas frases, definiendo así las reglas.
3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque el proceso de caracterización se calibra a través de una especificación automática, que define un coeficiente de peso y valor de los elementos en cada regla, esenciales y no esenciales.
4. El método de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque las palabras válidas de un lenguaje y su lista de sinónimos a utilizar al ajustar el texto en un documento dado en formato digital, son el resultado de un proceso de reconocimiento óptico de caracteres.